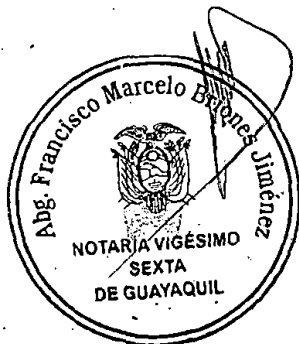


ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 26	SECUENCIAL P 000570
-------------	-------------	--------------	---------------	------------------------



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

ANÓNIMA DENOMINADA

SERVICOMEXLOGISTIC S.A. -

CAPITAL SUSCRITO: USD. \$

800,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy uno de Febrero de dos mil dieciséis, ante mí Abogado **FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ**, Notario Público Titular Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, comparecen: La señora **ERIKA PAULINA GALLEGOS GRANIZO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casada, de profesión Ingeniera en Comercio Exterior, por sus propios derechos; el señor **WALTER FREDDY RAFFO ARCE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil viudo, de profesión Licenciado en Comercio Exterior, por sus propios derechos; el señor **ROBERTO RENAN ESCOBAR CAMPUZANO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Química, por sus propios derechos;



1 la señora **JOVITA ALICIA CAMPUZANO BUSTAMANTE**,
2 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
3 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, de
4 estado civil soltera, de ocupación Ejecutiva, por
5 sus propios derechos.- Los comparecientes son
6 mayores de edad, hábiles y capaces para obligarse
7 y contratar, a quienes por haberme presentado sus
8 respectivos documentos de identificación de
9 intervenir en el presente acto, doy fe. Bien
10 instruidos en el objeto y resultados de esta
11 escritura, a la que proceden con amplia y entera
12 libertad, para su otorgamiento me presentan la
13 minuta que es del tenor siguiente: **Señor Notario:**
14 En el protocolo de Escrituras Públicas a su
15 cargo, sírvase insertar una de **CONSTITUCIÓN DE**
16 **COMPAÑÍA ANÓNIMA**, al tenor de las cláusulas
17 siguientes: **PRIMERA.- PERSONAS QUE INTERVIENEN:**
18 Concurren al otorgamiento de esta escritura
19 manifestando sus voluntades de otorgar al
20 presente contrato de compañía anónima en calidad
21 de Accionistas fundadores con las siguientes
22 personas: La señora **ERIKA PAULINA GALLEGOS**
23 **GRANIZO**, por sus propios y personales derechos,
24 casada, de profesión Ingeniera en Comercio
25 Exterior, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada
26 en la ciudad de Guayaquil; el señor **WALTER FREDDY**
27 **RAFFO ARCE**, por sus propios y personales
28 derechos, viudo, ecuatoriano, mayor de edad,

ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto



1 Licenciado en Comercio Exterior, domiciliado
2 la ciudad de Guayaquil; el señor **ROBERTO RENAN**
3 **ESCOBAR CAMPUZANO**, por sus propios y personales
4 derechos, soltero, ecuatoriano, mayor de edad,
5 Ingeniero en Química, domiciliado en la ciudad de
6 Guayaquil; y, la señora **JOVITA ALICIA CAMPUZANO**
7 **BUSTAMANTE**, por sus propios y personales
8 derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado
9 civil soltera, ejecutiva, domiciliada en la
10 ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA- DECLARACIÓN DE**

11 **VOLUNTAD:** Los comparecientes declaran su voluntad
12 de constituir como en efecto constituyen, la
13 compañía anónima denominada **SERVICOMEXLOGISTIC**
14 **S.A.** La misma que se registrará por las leyes
15 ecuatorianas; de manera especial por la Ley de
16 Compañías, su Reglamento y estos estatutos.

17 **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

18 **SERVICOMEXLOGISTIC S.A.- CAPITULO PRIMERO:**

19 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE**
20 **DURACIÓN.** Los comparecientes, en calidad de

21 accionistas fundadores declaran bajo juramento, lo
22 siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE DE LA**

23 **COMPAÑÍA.-** La compañía llevará el nombre de

24 **SERVICOMEXLOGISTIC S.A.- SEGUNDO: DOMICILIO.-** El

25 domicilio principal de la compañía es el cantón

26 Guayaquil, provincia del Guayas y por resolución

27 de la Junta General de Accionistas, podrá

28 establecer sucursales, agencias, oficinas,

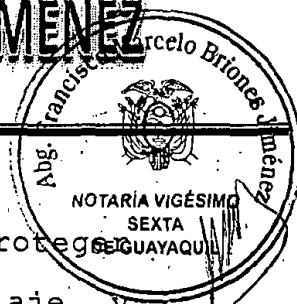


representaciones y establecimientos en cualquier
lugar del Ecuador, conforme a la Ley. **ARTÍCULO**

3 TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará
4 exclusivamente actividades de agentes de aduanas,
5 emisión y tramitación de documento de transporte
6 y conocimiento de embarque, y las etapas de la
7 actividad, comercialización, almacenamiento,
8 exportación e importación y asesoramiento,
9 actividades lógicas, planificación, diseño, y
10 apoyo, de operaciones de transporte
11 almacenamiento, y distribución contratación de
12 espacios en buques y aeronaves, organización de
13 envío de grupos e individuales (incluida y
14 recogida de mercancías y la agrupación de
15 envíos), manipulación de mercancías como el
16 embarque temporal, con la exclusiva finalidad de
17 proteger la mercancía durante el tránsito,
18 desembalaje, muestreo y pesaje de carga. La
19 compañía como medio para el cumplimiento de su
20 objeto social, podrá suscribir todo tipo de
21 contratos civiles y mercantiles permitidos por
22 las leyes ecuatorianas y que tengan relación con
23 el presente objeto social. Los contratos
24 concerniente a los Agentes de Aduana que reciba
25 la Compañía para la prestación del servicio de
26 emisión y tramitación de documento de transporte,
27 y conocimiento de embarque, así como la
28 manipulación de mercancías como el embarque

ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto



1 temporal, con la exclusiva finalidad de proteger
2 la mercancía durante de tránsito, desembalaje, y
3 muestreo y pesaje de carga.- **ARTÍCULO CUARTO.-** La
4 compañía en todo lo relacionado con los contratos
5 a los Agentes de Aduana, se someterá a la Leyes
6 Ecuatorianas Vigente; y, a las regulaciones que
7 sobre esta materia dictaren los organismos
8 competentes. **ARTÍCULO QUINTO.-** Si por efecto de
9 la prestación del servicio deberán cumplir además
10 normas de seguridad, higiene, medio ambiente u

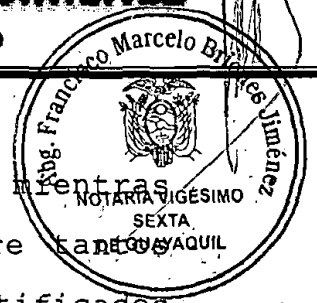
11 otros establecidos por otros Organismos, deberán
12 en forma previa cumplirlas. **ARTÍCULO SEXTO: PLAZO**
13 **DE DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía
14 es de **CIEN AÑOS**, contados a partir de la fecha de
15 inscripción de la escritura en el Registro
16 Mercantil del domicilio principal, pero podrá
17 disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su
18 plazo de duración, si así lo resolviese la Junta
19 General de Accionistas en la forma prevista en
20 los estatutos y en la ley. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL**
21 **CAPITAL Y LAS ACCIONES.- ARTICULO SÉPTIMO.-** EL
22 CAPITAL AUTORIZADO de la compañía será de **UN MIL**
23 **SEISCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de
24 América, (US \$ 1.600,00). EL CAPITAL SUSCRITO de
25 la compañía es de **OCHOCIENTOS** Dólares de los
26 Estados Unidos de América (US \$ 800.00) dividido
27 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
28 de un dólar cada una, numeradas de la cero cero



1 a los ochocientos inclusive y las que estarán
2 representadas por títulos que serán firmadas por
3 el Presidente y por el Gerente General de la
4 compañía. **ARTICULO OCTAVO.-** El capital de la
5 compañía podrá ser aumentado en cualquier
6 momento, por resolución de la Junta General de
7 Accionistas, por los medios y en la forma
8 establecida en la ley de Compañía. Los
9 accionistas tendrán derecho preferente en la
10 suscripción de las nuevas acciones en proporción
11 de las que tuvieran pagadas al momento de
12 efectuar dicho aumento. **ARTÍCULO NOVENO.-** Cada
13 acción es indivisible y da derecho a voto, en
14 proporción a su valor pagado en las Juntas
15 Generales. En consecuencia, cada acción liberada
16 da derecho a un voto en dicha Junta General. En
17 caso de extravió, pérdida y sustracción,
18 inutilización de un título de acciones se
19 observará las disposiciones legales para conferir
20 nuevo título en reemplazo del extraviado,
21 perdido, sustraído o inutilizado. Todos los
22 gastos que se causaren en el reemplazo susodicho
23 serán de cuenta exclusiva del accionista
24 interesado. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Las acciones se
25 anotarán en el libro de acciones y accionistas,
26 donde se registraran también los traspasos de
27 dominio o pignoración de las mismas. **ARTICULO**
28 **DÉCIMO PRIMERO.-** La compañía no emitirá los

ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto



1 títulos definitivos de las acciones, mientras
2 estas no estén totalmente pagadas, entre tanto
3 solo se les dará a los accionistas certificados
4 provisionales o nominativos. **ARTICULO DÉCIMO**
5 **SEGUNDO.-** En la suscripción de nuevas acciones
6 por aumento del capital, se preferirá a los
7 accionistas existentes en proporción a sus
8 acciones. **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
9 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA- ARTICULO DÉCIMO**
10 **TERCERO.-** El gobierno de la compañía corresponde
11 a la Junta General de Accionistas, que constituye
12 el órgano supremo. La administración de la
13 compañía se ejecutará a través del Presidente y
14 Gerente General, quienes tendrán las atribuciones
15 que les competen por las leyes y las que señalen
16 los estatutos. **CAPÍTULO CUARTO: DE LA JUNTA**
17 **GENERAL.- ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta
18 General, la componen los accionistas legalmente
19 convocados o reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-**
20 La Junta General se reunirá ordinariamente una
21 vez al año, dentro de los tres meses posteriores
22 a la finalización del ejercicio económico de la
23 compañía, previa convocatoria efectuada por el
24 Gerente General o el Presidente de los
25 Accionistas por la prensa, en uno de los
26 periódicos de mayor circulación en el domicilio
27 principal de la sociedad y con ocho días de
28 anticipación por lo menos al fijado para la



reunión Las convocatorias deberán expresar el
lugar, hora y objeto de la reunión.-**ARTÍCULO**

DÉCIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá
extraordinariamente en cualquier tiempo, previa
la convocatoria del Presidente o del Gerente
General, por su iniciativa o a pedido de un
numero de accionistas que represente por lo menos
el veinticinco por ciento del Capital suscrito.

Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
forma que las ordinarias.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

SÉPTIMO.- Para constituir quórum en Junta
General, se requiere si se trata de primera
convocatoria, la concurrencia de un numero de
accionistas que represente por lo menos la mitad
del capital pagado. De no conseguirlo, la Junta
General se reunirá en segunda convocatoria con el
número de accionistas presentes, debiendo
expresárselo así en la convocatoria. **ARTÍCULO**

DÉCIMO OCTAVO.- Los accionistas pueden hacerse
representar en la Juntas General, por otras
personas mediante carta poder dirigida al Gerente
General o a quien hiciere sus veces, por el
Presidente, el Gerente General y el Comisario, no
podrá tener esta representación.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias,
luego de verificar el quorum, se dará lectura y
discusión de los informes de los administradores
y comisarios, luego se conocerá y aprobara el

ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto



1 balance general y el estado de pérdidas
2 ganancias que se discutiera sobre el reparto de
3 utilidades líquidas, constitución de reservas,
4 proporciones de los accionistas y por último se
5 efectuaran las elecciones si es que corresponde
6 hacerlas en ese periodo, según los estatutos.

7 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas
8 Generales la Presidenta, y actuara de Secretario
9 el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuere
10 necesario un director de la sesión y/o secretario

11 de ad-hoc. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las
12 Juntas Generales, ordinarias y extraordinarias,
13 se tratarán los asuntos que específicamente se
14 hayan puntualizado en la convocatoria, con las
15 excepciones de ley. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**

16 Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta
17 General se tomarán por simple mayoría de votos en
18 relación a capital pagado concurrente a la
19 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o
20 estos estatutos exigieren una mayor proporción.

21 Las resoluciones de la Junta General son
22 obligatorias para todos los accionistas. **ARTÍCULO**

23 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la reunión de
24 Junta General; Ordinaria o Extraordinaria, se
25 concederá un receso para que el Gerente General
26 como secretario, redacte una acta con el resumen
27 de las resoluciones o acuerdos tomados con el
28 objeto de que dicha acta o resumen puedan ser



1 convocadas por la Junta General de accionistas, y
2 tales resoluciones o acuerdos entraran de
3 inmediato en vigencia. Todas las actas de Juntas
4 General, serán firmadas por el Presidente y
5 Gerente General, Secretario o por quien haya
6 hecho sus veces en la reunión y su elaboración se
7 hará de conformidad con el respectivo reglamento.
8 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales
9 podrán realizarse sin convocatoria previa, si se
10 hallare presente la totalidad del capital pagado,

11 de acuerdo a lo que dispone el artículo
12 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

13 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta
14 General Ordinaria o Extraordinaria, puedan
15 acordar válidamente o la disminución del capital,
16 la reactivación de la compañía en proceso de
17 liquidación la convalidación, y en general
18 cualquier modificación de los estatutos, habrá de
19 concurrir a ella el setenta y cinco por ciento
20 del capital pagado. En segunda convocatoria
21 bastara con la representación del cincuenta por
22 ciento del capital pagado, si en la segunda
23 convocatoria no hubiere el quorum requerido, se
24 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la
25 que no podrá demorar más de sesenta días contados
26 a partir de la fecha fijada para la primera
27 reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta
28 General así convocada se constituirá con el

ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto



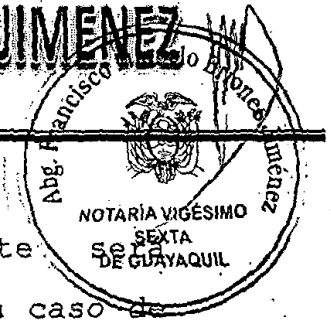
1 número de accionistas presentes para resolver uno
2 o más de los puntos antes mencionados debiendo
3 expresarse estos particulares en la convocatoria
4 que se haga. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son
5 atribuciones de la Junta General, Ordinaria o
6 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al
7 Gerente General de la compañía, quienes durarán
8 **CINCO AÑOS** en el ejercicio de sus funciones,
9 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
10 Elegir uno o más Comisarios, quienes duraran dos
11 años en sus funciones; c) Aceptar las excusas o
12 renunciaciones de los nombres funcionarios y
13 removerlos cuando estimen conveniente; d) Fijar
14 las remuneraciones, honorarios o viáticos de los
15 mismos si lo estimare conveniente; e) Aprobar los
16 estados financieros, los que deberán ser
17 presentados con el informe del comisario, en la
18 forma establecida en el artículo doscientos
19 setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente;
20 f) Resolver acerca de la distribución de los
21 beneficios sociales; g) Acordar el aumento o
22 disminución del capital social de la compañía; h)
23 Autorizar la transferencia, enajenación y
24 gravamen a cualquier título de los bienes
25 inmuebles de propiedad de la compañía; i) Acordar
26 la disolución y liquidación de la compañía, antes
27 del vencimiento del plazo señalado o del
28 prologado, de acuerdo con la ley; j) Resolver los



1 que les corresponde por ley, por los
2 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.
3 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del
4 Presidente y del Gerente General: **a)** Ejercer la
5 representación legal, judicial y extrajudicial de
6 la compañía solamente el Gerente General, **b)**
7 Administrar con poder amplio, General y
8 suficiente los establecimientos empresas,
9 instalaciones y negocios de la compañía,
10 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y
11 contratos sin más limitaciones que las señaladas
12 en los estatutos; **c)** Dictar el presupuesto de
13 ingresos y gastos; **d)** Manejar los fondos de la
14 sociedad bajo su responsabilidad; **e)** Suscribir
15 todo documento civil o mercantil que obligue a la
16 compañía; **f)** Nombrar y despedir trabajadores,
17 previa las formalidades de ley, dirigir las
18 labores del personal y dictar reglamentos; **g)**
19 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
20 Junta General de Accionistas; **h)** Supervigilar la
21 contabilidad, archivo y correspondencia de la
22 sociedad y velar por una buena marcha de las
23 dependencias; **i)** Presentar un informe anual a la
24 Junta General Ordinaria, conjuntamente con los
25 estados financieros y el proyecto de reparto de
26 utilidades; y, las demás atribuciones que le
27 confieran los estatutos. **ARTICULO VIGÉSIMO**
28 **OCTAVO.-** En los casos de falta, ausencia o

ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto



1 impedimento de actuar del Presidente
2 reemplazado por el Gerente General, y, en caso de
3 falta, ausencia o impedimento de actuar de este
4 último, será reemplazado por el primero. **ARTÍCULO**
5 **VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes de
6 los comisarios, lo dispuesto en el artículo
7 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.
8 **CAPÍTULO QUINTO: ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** La compañía
9 se disolverá por las causas determinadas en la Ley
10 de Compañías, en tal caso entrara en liquidación,
11 la que estará a cargo del Presidente o del Gerente
12 General. **CUARTA: DECLARACIONES.-** Los
13 comparecientes, en calidad de accionistas
14 fundadores declaran bajo juramento que el capital
15 suscrito de la compañía ha sido suscrito y pagado
16 de la siguiente forma: 1) La señora **ERIKA PAULINA**
17 **GALLEGOS GRANIZO**, cuatrocientas ocho (408)
18 acciones de un dólar de los Estados Unidos de
19 América, cada una pagadas en su totalidad, en
20 numerario, esto es la cantidad de **CUATRO CIENTOS**
21 **OCHO DÓLARES AMERICANOS** de los Estados Unidos de
22 América; 2) El señor **WALTER FREDDY RAFFO ARCE**, a
23 suscrito **DOSCIENTAS SETENTA Y DOS** y (272) acciones
24 de un dólar de los Estados Unidos de América, cada
25 una pagada en su totalidad en numerario, esto es
26 la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES** de
27 los Estados Unidos de América; 3) El señor **ROBERTO**
28 **RENAN ESCOBAR CAMPUZANO**, a suscrito **CUARENTA** (40)



1 acciones de un dólar de los Estados Unidos de
2 América, cada una pagada en su totalidad, en
3 numerario, esto es la cantidad de CUARENTA DÓLARES
4 de los Estados Unidos de América; 4) La señora
5 **JOVITA ALICIA CAMPUZANO BUSTAMANTE**, a suscrito
6 OCHENTA(80) acciones de un dólar de los Estados
7 Unidos de América, cada una pagadas en su
8 totalidad en numerario, esto es la cantidad de
9 OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América.
10 Estos valores son pagados en efectivo y equivalen
11 al cien por ciento del capital social. De
12 conformidad con los artículos ciento cuarenta y
13 ciento cincuenta de la Ley de Compañías, los
14 accionistas fundadores declaran bajo juramento lo
15 siguiente: "Que el capital de la Compañía ha sido
16 correctamente integrado y que depositaremos el
17 capital pagado de la compañía en una institución
18 bancaria, en cuenta aperturada a nombre de ésta,
19 una vez inscrita la escritura de constitución en
20 el Registro Mercantil". **QUINTA: NOMBRAMIENTO DE**
21 **ADMINISTRADORES.-** Por intermedio de este acto
22 constitutivo, se designa a la señora **ERIKA PAULINA**
23 **GALLEGOS GRANIZO** como **Presidente** y al señor
24 **ROBERTO RENAN ESCOBAR CAMPUZANO** con cédula de
25 ciudadanía número cero nueve tres uno cero cuatro
26 uno uno siete guión dos (093104117-2) como
27 **Gerente General**, teniendo las atribuciones
28 detalladas en estos estatutos.- Agregue usted

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 091858062-2

Ciudadanía: CIUDADANÍA
Apellidos y Nombres: GALLEGOS GRANIZO ERIKA PAULINA
Lugar de Nacimiento: GUAYAS GUAYAQUIL
Pedro Cardo Concepción
Fecha de Nacimiento: 1997-06-29
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADO
Roberto Renán Escobar Campuzano



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: INGENIERA
FECHA DE EMISIÓN: 2015-01-23
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-01-23
APellidos y Nombres del Padre: GALLEGOS PAREDES WASHINGTON VILLO
APellidos y Nombres de la Madre: GRANIZO VILLAGOMEZ BETTY MAYRA
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2015-01-23

[Signature]

Erika Gallegos G.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



023

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0141

0918580622

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GALLEGOS GRANIZO ERIKA PAULINA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA

3
2
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

296

296 - 0237

0915280580

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RAFFO ARCE WALTER FREDDY

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYASAL

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
XIMENA

1

PARROQUIA

ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 090555685-8

APellidos y Nombres: ESCOBAR CAMPUZANO ROBERTO RENAN

Lugar de nacimiento: LOS RÍOS VINCES

Antecedentes: ANTONIO SOTOMAYOR

Fecha de nacimiento: 1985-09-07

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres del Padre: ESCOBAR MENDOZA CAROL

Apellidos y Nombres de la Madre: CAMPUZANO FERNANDEZ FANNY

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2013-11-18

Fecha de Expiración: 2023-11-18

V4443V4222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011-0129 0905556858

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESCOBAR CAMPUZANO ROBERTO RENAN

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL AYACUCHO 5
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) REPRESENTANTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **091267167-4**

APELLIDOS Y NOMBRES:
CAMPUZANO BUSTAMANTE JOVITA ALICIA

LUGAR DE NACIMIENTO:
LOS RIOS QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-03-15

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Soltera



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN:** ESTUDIANTE **E133313222**

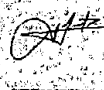
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAMPUZANO FIDEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BUSTAMANTE LIMONES OLGA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2011-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-01

Abg. Francisco Marcelo Briones Jimenez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

025 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 - 0049 **0912671674**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CAMPUZANO BUSTAMANTE JOVITA ALICIA

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **XIMENA** 7
GUAYAQUIL **PARROQUIA** ZONA
CANTÓN

Maria Candace H
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR CAMPUZANO ROBERTO RENAN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL XIMENA
FECHA DE NACIMIENTO: **1991-01-24**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
ERIKA PAULINA GALLEGOS GRANZO

093104117-2



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROTECCIÓN / OCUPACIÓN: **SEXTA ESTUDIANTE DE GUAYAQUIL**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ESCOBAR CAMPUZANO ROBERTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CAMPUZANO BUSTAMANTE JOVITA ALICIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2015-01-23**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-01-23**

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
OFICINA DELA COLECCIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

121

121 - 0263

NÚMERO DE CERTIFICADO: **0931041172**
CÉDULA: **ESCOBAR CAMPUZANO ROBERTO RENAN**

GUAYAS	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMENA	1
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 12/01/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7720543

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0931041172 ESCOBAR CAMPUZANO ROBERTO RENAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SERVICOMEXLOGISTIC S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H52 ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.

OPERACION COMPLEMENTARIA H5229.02 ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCÍAS DURANTE EL TRÁNSITO, DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA.

OPERACION PRINCIPAL H5229.03 ACTIVIDADES DE AGENTES DE ADUANAS; EMISIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/02/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

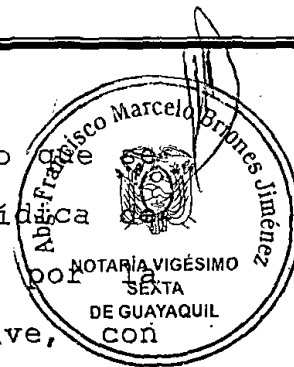
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

12/01/2016 11.06

ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto



1 señor Notario, las formalidades de estilo
2 requiera para la validez y eficacia jurídica
3 la presente Escritura Pública. Firmado por
4 Abogada Sandra Elizabeth Ramírez Piguave,
5 Matricula Profesional número cero nueve- mil
6 novecientos noventa y cinco- ciento diez del Foro
7 de Abogados.- Hasta aquí la minuta.- En
8 consecuencia los otorgantes se ratifican en el
9 contenido de la minuta inserta, la que de
10 conformidad con la Ley queda elevada a escritura
11 pública.- Leída esta escritura de principio a
12 fin, por mí, el Notario, en alta voz a los
13 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
14 partes firmando, en unidad de acto y conmigo, de
15 todo lo cual doy fe.-

16
17
18 *ERIKA GALLEGOS G.*
19 Ing. ERIKA PAULINA GALLEGOS GRANIZO
20 C.C. N°.: 091858062-2

21
22 *Walter Raffo*
23 Lcdo. WALTER FREDDY RAFFO ARCE
24 C.C. N°.: 091528058-0

25
26 *Roberto Renan Escobar Campuzano*
27 Ing. ROBERTO RENAN ESCOBAR CAMPUZANO
28 C.C. N°.: 090555685-8



Alicia Campuzano



Sra. JOVITA ALICIA CAMPUZANO BUSTAMANTE

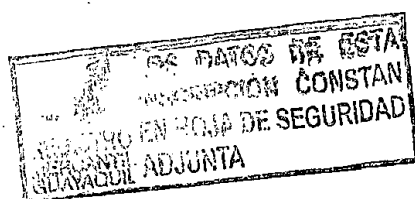
C.C. N°.: 091267167-4

[Signature]
EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello
PRIMER
Confiero este
Testimonio, que rubrico firmo
y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el 02 FEB 2016



Abg. Francisco Marcelo Briones Jimenez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:5.075
FECHA DE REPERTORIO:05/feb/2016
HORA DE REPERTORIO:09:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Febrero del dos mil dieciseis queda inscrito:

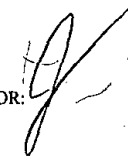
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SERVICOMEXLOGISTIC S.A.**, de fojas 7.863 a 7.877, Registro Mercantil número 704. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **SERVICOMEXLOGISTIC S.A.**, a favor de **ERIKA PAULINA GALLEGOS GRANIZO**, de fojas 6.996 a 6.999, Registro de Nombramientos número 1.902.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **SERVICOMEXLOGISTIC S.A.**, a favor de **ROBERTO RENAN ESCOBAR CAMPUZANO**, de fojas 7.000 a 7.003, Registro de Nombramientos número 1.903.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab/ Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 20 de febrero de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1322285



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/01/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7720543

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0931041172 ESCOBAR CAMPUZANO ROBERTO RENAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SERVICOMEXLOGISTIC S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H5229.03

OPERACION COMPLEMENTARIA H5229.02

ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCÍAS DURANTE EL TRÁNSITO, DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA.

OPERACION PRINCIPAL H5229.03

ACTIVIDADES DE AGENTES DE ADUANAS; EMISIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **23/03/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

26/02/2016 10.23



Factura: 001-002-000012508



20160901026P00570

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901026P00570						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE FEBRERO DEL 2016, (16:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALLEGOS GRANIZO ERIKA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918580622	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	RAFFO ARCE WALTER FREDDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915280580	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	ESCOBAR CAMPUZANO ROBERTO RENAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905556858	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	CAMPUZANO BUSTAMANTE JOVITA ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912671674	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA SERVICOMEXLOGISTIC S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000012508



20160901026P00570

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

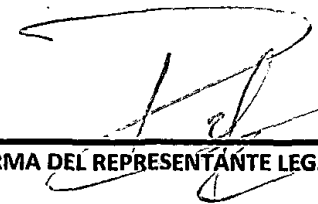
Escritura N°:	20160901026P00570						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE FEBRERO DEL 2016, (16:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALLEGOS GRANIZO ERIKA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918580622	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	
Natural	RAFFO ARCE WALTER FREDDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915280580	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	
Natural	ESCOBAR CAMPUZANO ROBERTO RENAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905556858	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	
Natural	CAMPUZANO BUSTAMANTE JOVITA ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912671674	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA SERVICOMEXLOGISTIC S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Exp. 706910

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Servicomexlogistic S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:		Servicio de Comercio Exterior y Logística	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
PARROQUIA: Ximena	BARRIO: Floresta	CIUDADELA: Floresta # 1	
CALLE:	NÚMERO: Villa # 17	INTERSECCIÓN/MANZANA: H2 57	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 3849 803	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2: robertoescobar0124@gmail.com	
CELULAR: 09971 94 647	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Antigua estación en la línea de bus 57 # 1			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Roberto Renán Escobar Campuzano			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0931041172			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		Documentación y Archivo INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL 02 MAR 2016 RECIBIDO Hora 15:30 Firma GENESES	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Nasy
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

25/FEB/2016 13:48:24

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 7294 - 0
ROBERTO ESCOBAR -

Expediente: 7720543

RUC: Razón social:

SERVICOMEXLOGISTIC S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 73

El 406410